

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gestión de Contenidos Digitales por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Biblioteconomía y Documentación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

El Máster en Gestión de Contenidos Digitales dispone de una larga tradición en la Facultat de Biblioteconomia i Documentació de la UB. Iniciado en el curso 2006-2007, se presenta a una nueva verificación debido a la renuncia de la UPF, que participaba en la impartición del Máster hasta el curso 2017-2018. Entre otras modificaciones respecto el Máster anterior, se reduce de 90 a 60 créditos el Plan de Estudios, así como el número de plazas e introducción de nuevos contenidos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

## Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Se propone su remodelación de acuerdo a un cuidadoso análisis de las ofertas laborales, empleabilidad y satisfacción de los egresados y empleadores, lo cual es muy positivo, y contempla una reducción de créditos a un solo curso de manera que pueda competir mejor con la mayoría de los másteres de su macroárea, que tienen una duración semejante.

En el otro lado de la balanza, se evidencia una caída en los matriculados de nuevo acceso que parece estabilizarse en los dos últimos cursos, aunque su número sigue quedando algo lejos de las plazas ofrecidas, lo cual requiere una reflexión crítica que no se evidencia directamente en el informe presentado. Por otra parte, se achaca la bajada de la matrícula expresamente a la competencia de los másteres de un año, lo cual parece razonable.

Aunque se aportan numerosos másteres relacionados, es llamativo que el nombre gestión de contenidos digitales no sea frecuente como tal. Es cierto que la denominación "contenidos digitales" tiene cierta tradición en el campo de información y documentación en España, pero también podría resultar limitado y confuso a parte de la oferta potencial. Un problema puede ser que tanto 'contenidos' como 'servicios' son términos muy comunes en muchas disciplinas. Así, contenidos digitales es utilizado también en el campo del diseño de materiales educativos en línea; y servicios digitales en los campos de tecnologías de redes y difusión multimedia.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

La Comisión, sin embargo, realiza las siguientes observaciones a modo de recomendación:

- Sólo hay una competencia general. Podría haber alguna más.
- Podría mejorarse la redacción de la competencia general añadiendo otro verbo al inicio: Aprender a trabajar...; Saber trabajar...; o agregando un adverbio: Trabajar adecuadamente...
- La competencia CE01 podría redactarse de tal forma que se especificase de qué fundamentos se trata. "Conocer los fundamentos de... y aplicar...".
- Se echa en falta alguna Competencia Específica relacionada con la evaluación de productos digitales.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

El máster prevé complementos de formación en características, funcionamiento y estándares de la web. Sin embargo, al preverse cuatro perfiles de ingreso, se recomienda fijar otros aspectos en los cuáles se pueden haber alcanzado los objetivos formativos como, por ejemplo, marketing, comunicación corporativa o herramientas web.

Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

Las materias previstas y su temporalización son adecuadas a los objetivos del título, progresando de los aspectos más globales y básicos a los más especializados. Los módulos previstos son homologables a nivel internacional por su relevancia y actualidad. La adecuación a la carga docente de los estudiantes parece razonable, y deberá ser asegurada mediante los mecanismos previstos de gestión de la calidad docente.

Se aprecia una excelente coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Las metodologías docentes utilizadas son variadas, activas y colaborativas.

Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Hay un grupo importante de profesores doctores (63,2%) y se ha hecho un esfuerzo por incrementar su participación; la mitad tiene dos o más quinquenios docentes; y un 42% posee dos o más tramos de investigación.

El 39% de las horas son impartidas por profesores funcionarios, y el 49,4% por profesorado permanente. Un titular de universidad está comprometido al 75% de su capacidad docente con la titulación.

En el lado no tan positivo de la balanza, 19 profesores para 60 créditos puede indicar un fraccionamiento excesivo de los contenidos y dificultar el trabajo con los estudiantes, así como la coordinación docente. Solo uno de los profesores funcionarios tiene una dedicación superior

al cincuenta por ciento en el título, y solo dos de los profesores asociados superan dicho umbral.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

### **Propuestas de mejora**

- Revisar el redactado y formulación de algunas de las competencias, según lo comentado en el informe.
- Incrementar los ámbitos de aplicación de los complementos formativos.
- Evitar posibles problemas de coordinación, fruto del elevado número de profesorado que imparte el Máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 23/01/2018